Junta de Andalucía

APARTAHOTEL TREVENQUE S.A.

MODELO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO EXP.	**TIPO CONTRATO**
AT181960001/23	SUMINISTRO
TRAMITACIÓN	**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**
ORDINARIA	CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON GARANTÍA DE ORIGEN RENOVABLE, EN LOS CENTROS DE CONSUMO ADHERIDOS A LA RED DE ENERGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CELEBRADO CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023, SIN NUEVA LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	**IMPORTE I.V.A**	**PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (I.V.A INCLUIDO)**
1ª ANUALIDAD: 1.782,25 €	1ª ANUALIDAD: 374,27 €	1ªANUALIDAD: 2.156,52 €
2ª ANUALIDAD: 21.386,96 €	2ª ANUALIDAD: 4.491,26 €	2ª ANUALIDAD: 25.878,22 €
3ª ANUALIDAD: 21.386,96 €	3ª ANUALIDAD: 4.491,26 €	3ª ANUALIDAD: 25.878,22 €
TOTAL: 44.556,17 €€	TOTAL: 9.356,79 €	TOTAL: 53.912,96 €

PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A excluido) EN LETRA:
Cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis mil euros con diecisiete céntimos..
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (I.V.A incluido) EN LETRA: .
Cincuenta y tres mil novecientso doce euros con noventa y seis céntimos..

VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido)	**VALOR ESTIMADO (I.V.A excluido, EN LETRA):**
85.547,83 €	Ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete euros con ochenta y tres céntimos.

VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No

Se contempla la posibilidad de dos prórrogas, pudiendo alcanzar la duración total máxima de cuatro años.

- *Primera prórroga : DOCE MESES.*
- *Segunda prórroga: DIEZ MESES Y TREINTA DÍAS.*

En la tramitación del expediente de adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante Contrato Basado en Acuerdo marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 12 de junio de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se ha declarado y concretado la contratación centralizada del suministro de energía eléctrica de los centros de consumo adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2 o) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Segundo.- Con fecha 20 de octubre de 2023, se formalizó el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, entre la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, pudiendo ser objeto de prórrogas con un máximo de dos años, antes de la finalización del mismo con preaviso de nueve meses de antelación.

Tercero.- El 27 de octubre de 2023, el Órgano de Contratación de Apartahotel Trevenque S.A. aprueba Memoria Justificativa para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo marco.

Cuarto.- Consta en el expediente propuesta de Órgano de Contratación de Apartahotel Trevenque S.A., de fecha 27 de octubre de 2023, de Resolución de adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo marco.

Quinto.- [INDICAR EN CASO DE AUTORIZACIÓN DE CONSEJO DE GOBIERNO] En la sesión del día XX de octubre de 2023, del Consejo de Gobierno y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, se acordó autorizar a [concretar órgano de contratación], el gasto correspondiente al expediente por importe de [INDICAR EN LETRAS] (INDICAR EN NÚMEROS €) de los que [INDICAR EN LETRAS] (INDICAR EN NÚMEROS €) correspondían al 21% de I.V.A., con imputación al presupuesto de gastos de [concretar órgano de contratación].

Sexto.- [INDICAR EN CASO DE FISCALIZACIÓN PREVIA] Consta en el expediente Documento Contable AD, CONT 2023 XXXXXX, de disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el XX de octubre de 2023, y autorizado por [concretar órgano de contratación] el XX de octubre de 2023.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE

y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El artículo 221.3 de la LCSP establece que *"cuando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos".*

Tercero.- Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía y que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco.

Cuarto.- Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el apartado IV del PCAP que rige el mismo.

Quinto.- El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *"los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación".*

En virtud de lo dispuesto en el artículo [concretar competencias del órgano de contratación] y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco de Suministro de Energía Eléctrica con Garantía de Origen Renovable en los Centros de Consumo Adheridos a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía, a la empresa que ha resultado ser la adjudicataria del mismo, es decir, a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por los precios unitarios en función de los coeficientes "FEE" (Coste de gestión de los suministros ofertados por la comercializadora en €/MWh) y "GdO" (costes de las garantías de origen, en €/MWh), en los mismos términos de la Resolución de Adjudicación de 28 de septiembre de 2023 del Acuerdo Marco, por un presupuesto total de Cincuenta y tres mil novecientos doce euros con noventa y seis céntimos (53.912,96 €) de los que nueve mil trescientos cincuenta y seis euros con setenta y nueva céntimos (9.356,79 €) correspondían al 21% de I.V.A., por una duración inicial de dos años, iniciándose el día 31 de octubre de 2023 y finalizando el 30 de noviembre de 2025, para los puntos de suministro anexados a la presente resolución.

Segundo.- Notifíquese a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil de contratante.

Sierra Nevada, Monachil, Granada, a la fecha de la firma electrónica.
El Presidente del Consejo de Administración de Apartahotel Trevenque S.A.

24205467Z JESUS IBAÑEZ (R: A18378562)

Firmado digitalmente por 24205467Z JESUS IBAÑEZ (R: A18378562)
Fecha: 2023.10.29 21:08:14 +01'00'

ANEXO.- PUNTOS DE SUMINISTRO.

N.º CUPS	DIRECCIÓN CUPS	IMPORTE I.V.A EXCLUIDO	IMPORTE I.V.A	IMPORTE I.V.A INCLUIDO
ES0031101470286001KH0F	EDIFICIO UR PRADOLLANO-TREVENQUE 0 S/N S/N	44.556,17 €	9.356,79 €	53.912,96 €